

Al contestar refiérase
al oficio N° **12397**

06 de agosto del 2024
DJ-1444

Señor
Francisco González Madrigal, Alcalde
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
Ce: secretariaalcaldia@munigarabito.go.cr

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio n.º **AME-106-2024-FGM**, con fecha del 18 de julio del presente año, mediante el cual realiza una serie de consultas relacionadas con diversos temas como traslados de personal, nombramientos, permutas y contrataciones de servicios profesionales, plazas, personal en condición de puesto interino; así como los deberes de la administración y las facultades que puede tener el Concejo Municipal ante estos temas.

Dentro de la presente gestión se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio n.º 12044-2024 (DJ-1380) del 26 de julio del año en curso - el cual le fue debidamente notificado el mismo día - con el fin de que se incorporara el criterio legal con la posición del sujeto consultante, respecto del objeto de la solicitud.

En ese sentido, el artículo 10 del “Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta No 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10º—Plazo para cumplir prevención de requisitos. En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web www.cgr.go.cr

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portuguez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

LARP/gcc.
Ni: 15439-2024
G: 2024002938-1